



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2008-MDL  
Lince, 08 de Mayo del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 07-2008-SG-MDL de fecha 22 de Abril del 2008 remitido por la Oficina de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2003 de fecha 10 de Marzo del 2003 se creó la Orden de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Distrital de Lince "DON FERNANDO DE LINZE CHAVEZ DE LA ROTA" y se designó al señor Alcalde como Canciller de la indicada Orden;

Que, es necesario establecer con ocasión de los actos celebratorios del 72° Aniversario de Creación Política del Distrito, el premio o condecoración al mérito civil que se otorgará a personas naturales o jurídicas que hayan proyectado actividad en beneficio y provecho del país o del distrito;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** - INSTITUIR la Medalla Cívica del Distrito de Lince, como condecoración al mérito civil que se otorgará a vecinos, instituciones de la jurisdicción y fuera de la misma, que hayan proyectado actividad en beneficio y provecho del país o del distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La entrega de la condecoración instituida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se hace extensiva con ocasión del aniversario de la Declaración de la Independencia y fechas en que acuerde el Concejo, rendir homenaje a personalidades, hechos gloriosos o trascendentales.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Imagen Institucional prestará el apoyo necesario para la realización de las actividades correspondientes.

REGISTRESE / COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
Secretaría General

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
Alcalde